

SECRET

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

AUMENTA PLANTA DEL EJERCITO.
=====

31 ENE 1984
SSG. Depto. II/3 No. 68

SANTIAGO, 13 ENE. 1984

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) El Decreto Secreto N° 501 (G), de 1977, Art. 9º, que establece el aumento anual de la Planta vigente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército en un 5%;
- b) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades institucionales;
- c) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la Honorable Junta de Gobierno en el Oficio (S) S.L. J.G. N° 75, de 04.ENE.1984;
- d) Las facultades que me confiere el Art. 32, N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile;

D E C R E T O :

Artículo 1º. - Auméntase, a contar del 1º de enero de 1984, la Planta Permanente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, contemplada en el artículo 2º del decreto (D.F.L.) N° 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, en el número de cargos y en los escalafones que a continuación se indican:

OFICIALES DE ARMAS:

- Coronel 8
- Teniente Coronel 9
- Mayor 25

OFICIALES DE MATERIAL DE GUERRA:

- Teniente Coronel 6
- Mayor 10
- Capitán 10
- Teniente, Subteniente y Alférez 10

OFICIALES DE INTENDENCIA:

- Mayor 6
- Capitán 8
- Teniente, Subteniente y Alférez 25

OFICIALES DE TRANSPORTE:

- Teniente y Subteniente 8

OFICIALES DE SERVICIO FEMENINO MILITAR:De Línea:

- Capitán 20

De los Servicios:

- Capitán 22

EMPLEADOS CIVILES:1.- Profesionales:

- Psicólogo Grado 9 3

2.- Técnicos:

- Programadores y Operadores de Computadoras Gr. 9 3

- Programadores y Operadores de Computadoras Gr. 10 6

- Programadores y Operadores de Computadoras Gr. 11 9

4.- Personal que no forma escalafón:a. Profesionales:

- Ingeniero Especialista en Economía de
Defensa Grado 7 1

- Ingeniero Comercial Asesor Económico Grado 7. 1

- Ingeniero en Computación Grado 7 4

- Contador Auditor Grado 7 2

- Ingeniero Comercial Asesor en Economía Grado 8 1

- Ingeniero Comercial Grado 8 1

- Contador Público Grado 8 1

- Dietista y Nutrióloga Grado 8 2

- Dietista y Nutrióloga Grado 9 3

- Matrona Grado 9 1

- Contador Auditor Grado 9 1

- Bibliotecario especialista en área médica Gr.9 1

- Dietista y Nutrióloga Grado 10 4

- Dietista y Nutrióloga Grado 11 2

b. Técnicos:

- Técnico Estadístico Grado 9 1

- Técnico de Aduana Grado 9 1

- Analista de Sistema Grado 9 2

- Analista de Sistema Grado 10 3

- Analista de Sistema Grado 11 6

- Analista de Sistema Grado 12 10

c. Administrativos:

- Relacionador Público Grado 10 1

Artículo 2º.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación del presente Decreto se financiará con cargo al Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial en Anexo de Circulación Restringida.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


RENATO FUENZALIDA MAECHEL
Coronel
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- Nº 1. ORIGINAL
- 2 al 4 C.G.R.
- 5 D/O. (circulación restringida)
- 6 al 15 V.CJE.
- 16 al 18 S.L.J.G.
- 19 y 20 Depto. II/1 SSG.
- 21 Depto. II/2. SSG.
- 22 Depto. II/3. SSG.